



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo – Cdno. medidas cautelares

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01109-00

En atención al pronunciamiento realizado por el apoderado demandante, respecto al requerimiento realizado en auto del 7 de junio de 2023 y previo a decir lo que en derecho corresponda con relación a su solicitud de requerir a la Secretaría de Movilidad De Bogotá para que informe las razones por las cuales no atendió la orden de embargo comunicada el día 27 de abril de 2021 y que proceda a aclarar las anotaciones de embargo que recaen sobre el vehículo de placas HKS-815, dejándolas a disposición del presente proceso, el Juzgado Resuelve:

Requerir a la parte demandante para que de estricto cumplimiento al numeral 2 del auto del 7 de junio de 2023, esto es, acredite el trámite efectivo del oficio 0741/2021 del 19 de abril de 2021, esto es, aporte el pago realizado para la inscripción de la medida de embargo ante la autoridad de tránsito correspondiente.

Notifíquese (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 131 del 23 de agosto de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b4c847017f771d7c1cabd411659d29a27dc972ed6bcd9e7afce06e2761ee8a**

Documento generado en 22/08/2023 08:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>